## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

## 11001 40 03 013 2018-0185

Habida cuenta que el interesado informa que el demandado canceló la totalidad de la obligación, se dispone:

- 1. ACEPTAR el DESISTIMIENTO que hace la parte demandante de continuar la presente solicitud.
- 2. LEVANTAR las medidas de aprehensión que recaen sobre el bien automotor. Ofíciese.
- 3. ORDENAR la entrega del(os) documento(s) allegado (s) como base de la acción a favor y a costa del demandante.
- 4. ARCHIVAR el expediente, hecho lo anterior.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

- Re of

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

rso.

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. \_\_60\_\_ Hoy \_\_27-11-2020\_\_\_

JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ

Secretario